

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

(Conclusión)

- 771 Eutimio Llanilla Merino, Aguilar.
772 Matías Otero Galindo, Dueñas.
773 Pedro López Martín, id.
774 Tomás Gómez Gutiérrez, Villada.
775 Avelino Mediavilla M. Barruelo.
776 Félix Muñoz García, Osorno.
777 Laurentino Puertas Trejo, Alar.
778 Máximo Revuelta C., Palencia.
779 José Villamayor Rapún, id.
780 Gabriel Villamayor Rapún, id.
781 Francisco Herrero Vega, Barruelo.
782 Francisco Herrero Serrano, id.
783 Angel Herrero Estalayo, id.
784 Lázaro García Marcos, Villalobón.
785 Eusebio Gil Vergara, Carrión.
786 Ciriaco López Mena, Vertavillo.
787 Emilio del Moral Velasco, id.
788 Floriano Niño Villahoz, Cevico N.
789 Ampelio Niño González, id.
790 Mariano Aparicio M., Barrios de la V.
791 Valentín Zorita Villafruela, Saldaña.
792 Francisco Quijada Barrero, Palencia.
793 Abilio Sevilla García, Quintanilla.
794 Moisés Gama Monero, Lomilla.
795 Nicolás Gutiérrez G., Puenteoma.
796 Eusebio Villoldo S., Venta de Baños.
797 Antonio Sáez Montiel, Barruelo.
798 Virgilio Fernández González, id.
799 José González Calvo, Castrejón.
800 Teodoro Labrador H., Buenavista.
801 Luis Abad Collantes, id.
802 Adolfo García González, Osorno.
803 Wenceslao Barrios Calvo, Monzón.
804 Pedro Guzmán Abril, Villaumbrales.
805 Aureliano Iglesias I., Revilla de S.
806 Santiago Moro Espeso, Villada.
807 Antonio Bueno Méndez, Villacidaler.
808 Evencio Abad G., Rebolledo de la I.
809 Teodosio Gama L., Villanueva del R.
810 Francisco Sánchez Aragón, Aguilar.
811 Valentín Iglesias M., Villanueva del R.
812 Mariano Frontela Fdez., Pedraza.
813 Justo Merino Ibáñez, Carrión.
814 Gabriel Aragón Álvarez, Cevico N.
815 Nicolás de las Heras H., Castrillo de don Juan.
816 Victoriano López M., Valle de C.
817 Primitivo Nieto Mendoza, Cevico N.
818 Casimiro González Torices, Villanueva de la Peña.
819 Vicente Martín Pérez, Torquemada.
820 Urbano Díez Rojo, Villahán.
821 Braulio García Martín, id.
822 Lucas Zamorano Saiz, id.
823 Ramón González M., Renedo de V.
824 Sixto Santiago de la Pisa, Villanueva de la Cueva.
825 Pedro Helguera Álvarez, Villacidaler.
826 Antonio Morante Morante, Frómista.
827 Juan Andrés García, Palencia.
828 Angel Flores Álvarez, id.
829 Angel Fernández Estebaz, Villavega.
830 Anibal Gutiérrez Pérez, Vallejo de O.
831 Saturnino Ruiz Chicote, Cordovilla.
832 Jesús Vega Val, Lavid de Ojeda.
833 Julio Gutiérrez de Cea, Ventosa de P.
834 Julio Hijosa Santos, Calahorra.
835 Francisco García A., Herrera de P.
836 Marcos García García, Bustillo de S.
837 Florentino Pérez I., Santibáñez.
838 Angel Pérez Villanueva, Herrera de P.
839 Ambrosio Martín García, La Puebla.
840 Miguel Sánchez García, Villarramiel.
841 Julio Fdez. de la Fuente, Guardo.
842 Jerónimo Centeno Martín, Santillana.
843 Jesús Martín Mdo, Palencia.
844 Juan Guzmán Arredondo, id.
845 Pedro Lobejón Lobejón, Herrera P.
846 Juan Lobejón Lobejón, id.
847 Jesús Lobejón Lobejón, id.

- 848 Maximiano Pérez Moreno, Monzón.
849 Niceto V. Cepeda Ca ranza, B. Itanás
850 Luciano Díaz García, Palencia.
851 César Pinacho Cebrián, Palencia.
852 Jacinto Carrasco Figuera, id.
853 Anselmo Calleja Piña, id.
854 Silvino Rojo Estébanez, Villallano.
855 Federico Calderón Bavo, id.
856 Teodoro Calderón Abad, id.
857 Pedro A. Rodríguez G., Quintanilla.
858 Francisco García Bavo, Pomar.
859 Eustasio Ruiz Fernández, id.
860 Rosauro Fernández Laguna, Palencia.
861 Julián Longe Cano, id.
862 Elías Pérez Manrique, Frómista.
863 Eduardo Durán Miguel, Palencia.
864 Alfredo Martínez Alonso, id.
865 Mariano Carrillo de la F., Venta de Baños.
866 Ezequiel Sánchez V., Abia de las T.
867 Alvaro Antolín López, Husillos.
868 Luis Sandoval S., Venta de Baños.
869 Isacio Niño Villahoz, Villaconancio.
870 Felipe Santoyo Laya, Palencia.
871 Amando Fernández Fdez., Monzón.
872 Francisco F. Fernández Alvarez, id.
873 Arsenio Martín Pérez, Barruelo.
874 Eduardo Franco M., Pino-V duerna.
875 Senén Gutiérrez Relea, Villaelles.
876 José Calderón Bravo, Revilla de P.
877 Eutiquiano Gutiérrez García, id.
878 Casiano Gutiérrez García, id.
879 Pedro González López, Aguilar.
880 Santiago Gil Esteban, Palenzuela.
881 Claudio Fraile Merino, Villahán.
882 Alge Olmedo Valera, Palencia.
883 Lorenzo Vallejera Peláez, id.
884 José Barcenilla Sanz, Antigüedad.
885 Rafael Balbás García, Palencia.
886 José Barriuso Crespo, Alar del Rey.
887 Alejandro González Vallejo, San Pedro de O.
888 Luis Ortiz Ruiz, Alar del Rey.
889 Mauricio Berzosa Calderón, Olleros.
890 Alvaro Antolín L., Husillos (con galgo)
891 Ezequiel Sánchez V., Abia, (id.)
892 Anselmo Martín Paredes, Valoria del A.
893 Gregorio Calvo Ibáñez, Balencia.
894 Félix Primo Marín, id.
895 Mariano Bodero Valverde, id.
896 Alejandro Nicolás Pérez, Cervatos.
897 Fulgencio Rodríguez López, Astudillo.
898 Gabriel Villullas Córdón, Dueñas.
899 Antonio Fernández V., Villada.
900 Alfonso Crespo Urcaregui, Palencia.
901 Jesús Puentes Renedo, Alar del Rey.
902 Pedro Fresno D., Valbuena de P.
903 Mariano Pedrejón Antolín, id.
904 Indulfo Esteban C., Castrillo de V.
905 Raimundo Ruy Pérez R., Cevico de la T.
906 Ramón Martínez Rey, Astudillo.
907 Félix González Barriuso, Palencia.
908 Leandro Poza Martín, id.
909 Ladislao Alcalde Martínez, id.
910 Victoriano Palomo Ortega, id.
911 Liberato Ruesga Cagigal, id.
912 Restituto Miguel H., Venta de Baños.
913 Agustín Sanz Obispo, Barruelo.
914 Julián Alario Meriel, Ribas de C.
915 Hilario Fernández F., Santervás.
916 José Castro Janeiro, Palencia.
917 Juan García Iglesias, id.
918 Fidel Soriano Dueñas, id.
919 Julio Rodríguez Miguel, id.
920 Francisco Fernández Zarzosa, id.
921 Juan Álvarez Andrés, id.
922 César Hevia Suárez, id.
923 Juan Alvaro R., Castrillo de Don Juan.
924 Julián González Tejedor, Nogal de las Huertas.
925 Antonio Falcó Herrero, Baños de C.
926 José M.º Fernández Salas, Venta de Baños.
927 Felipe Maestro de la F., Barruelo.
928 Aquilino Montes Antolín, Villamuriel.
929 Teodoro Bascónes Martín, Palencia.
930 Pedro Fuente Abarquero, id.

- 931 Agustín Domínguez Díaz, id.
932 Telesforo Martínez Castilla, id.
933 Julián Villoldo Estrada, id.
934 Zacarías Herrero Puertas, id.
935 Teodoro Plaza Abía, Villaherreros.
936 Fernando Prieto Rubio, Castrillo de Villavega.
937 Justo Gómez García, Porquera de S.
938 Cesáreo López G., Castrillo de O.
939 Donato Pérez Ruiz, id.
940 Santiago Mateos Jorge, Palencia.
941 José M. García de Paredes, id.
942 Trinidad Castro Díez, Grija.
943 Mariano Echevarría Cuesta, Saldaña.
944 Valentín González N., Castrillo de V.
945 Francisco Revilla G., Lantadilla.
946 Angel Jiménez Redondo, Villada.
947 Leocadio Calzada Z., Valle de C.
948 Eutiquio Gómez Cuesta, Santervás.
949 Eusebio Lewas Díez, id.
950 Angel Mazuelas Terán, Lagunilla.
951 Domiciano Díez Herrero, Villorquite.
952 Agustín Merino Arroyo, Villaluenga.
953 Vicente Gutiérrez Fdez., Renedo.
954 Mariano Castrillo García, Ampudia.
955 Jesús Pérez C., Santiago del Val.
956 Mariano García Calvo, Pozo de U.
957 Pablo Puebla San Martín, id.
958 Herminio Acero González, Calzadilla.
959 Juan Aparicio Herrero, Paredes.
960 Eutimio Fernández Alvarez, Menaza.
961 Benigno Aparicio Humada, id.
962 Godofredo Herrero H., Vertavillo.
963 Valeriano Vega Díez, Oteros de B.

Palencia 8 Septiembre de 1948.

El Gobernador Civil,

1676 Francisco Abela Martín

Comisaría de Recursos de la Zona Norte

Nota oficial de la Comisaría de Recursos

Importante para Recolectores, Almacenistas, Fabricantes e Industriales de Cueros.

La Jefatura Nacional del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, con fecha 18 de Septiembre de 1948, ha dictado la siguiente Orden:

«Para la aplicación de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio del 30 del pasado Agosto (B. O. del E. número 245 de 1.º de los corrientes), sobre intervención de cueros y curtidos, se dispone lo siguiente:

1.º Todos los fabricantes de curtidos legalmente establecidos en la provincia, vienen obligados a presentar en la Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta Orden, declaración de existencias de curtidos varios fabricados y en proceso de fabricación en su poder en la fecha

en que se dispuso la intervención de dichos artículos.

Para la expedición de las guías de circulación precisas para la liquidación de estas existencias, será indispensable la presentación de las mencionadas declaraciones, hasta cuyo montante se expedirán las citadas guías.

2.º Los almacenistas de curtidos legalmente establecidos, deberán remitir igualmente y en idéntico plazo de diez días, declaración de existencias en almacén o adquiridas y en camino, de las diversas clases de curtidos de vacuno y equino.

Estos industriales podrán proceder a la liquidación de sus existencias solicitando guía de circulación de la Jefatura Provincial respectiva para las expediciones mayores de 100 kilos, y con la factura-conduce autorizada por ellos mismos, para expediciones menores de 100 kilos, con destino a pequeños usuarios, talleres de recomposición, medidas y guarnicionerías.

La expedición de guías en este caso, se ajustará a lo establecido en el apartado anterior para los fabricantes de curtidos.

3.º Cueros frescos, salados y secos.

La totalidad de las existencias de cueros frescos, salados o secos en poder de recolectores, almacenistas, fabricantes e industriales de cualquier índole, quedan intervenidas por esta Jefatura, a cuyos fines y en el referido plazo de diez días, a partir de la publicación de esta Orden, deberán ser declaradas por sus tenedores a la Jefatura Provincial del Servicio respectiva, quedando inmovilizadas a disposición de la Jefatura Nacional, que ordenará su destino y utilización.

La circulación de estos cueros queda prohibida sin la guía de circulación reglamentaria, según establece la Orden del Ministerio de Industria y Comercio ya citada, y la tenencia de cueros en estas condiciones sin declarar, constituye ocultación de los mismos, por lo que las partidas de ellos que en tal situación se encuentren, serán ob-

jeto de decomiso y levantamiento de la correspondiente acta de denuncia.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 23 Septiembre de 1948.

—El Comisario de Recursos, P. D., El Secretario general, *Mariano Salvador*. 1738

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Edicto de apertura de cobranza

El día 2 del próximo Octubre dará comienzo en esta Capital y pueblos de la provincia la cobranza voluntaria de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, correspondiente al cuarto trimestre del actual ejercicio y relativa a los vehículos de la clase «B» (trimestral), como igualmente las liquidaciones de nuevas altas por este concepto, cuyo ingreso deberán efectuar los contribuyentes en las cabeceras de las Zonas de Recaudación respectivas y en las oficinas de la Capital, sitas en la Avenida de la República Argentina (frente a la Comisaría de Recursos).

A tal efecto, se hace saber a los contribuyentes que el período voluntario de cobranza durará hasta el día 16 del citado mes de Octubre y que transcurrido dicho plazo, los que no hayan verificado sus ingresos incurrirán en el recargo de apremio de único grado; advirtiéndoles que dicho recargo del 20 por 100 quedará reducido al 10 por 100 si se efectúan los pagos dentro de los días 21 al 30 del repetido mes.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 32 del vigente Estatuto de Recaudación a que se les facilite, reclámenla o nó, la papeleta impresa con el sello de la oficina Recaudatoria, en la que se haga constar el intento de pago en el caso de que no tuviese en su poder la Recaudación la Patente o Patentes solicitadas.

Palencia 27 Septiembre de 1948.

—El Tesorero de Hacienda, *José Antonio Martínez Calabote*. 1748

Instituto Nacional de Estadística
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CIRCULAR

Como labor urgente, en relación con el Censo impreso de vecinos cabezas de familia de 1945, que ha de servir de base con las oportunas modificaciones para las próximas Elecciones municipales, transmitiendo órdenes de la Superioridad, en un plazo improrrogable, que finalizará el día 10 del próximo mes de Octubre, habrán de tener entrada en esta Delegación Provincial las relaciones certificadas que a continuación se citan:

1.ª De los errores observados en las listas impresas del Censo electoral de cabezas de familia de 1945 de ese Municipio.

2.ª De las omisiones cometidas en las siete relaciones remitidas por ese Ayuntamiento a finales de los años 1946 y 1947, juntamente con los demás documentos de la rectificación padronal.

3.ª De los acogidos en Establecimientos benéficos municipales.

Se advierte que, sin perjuicio de exigir las responsabilidades a que hubiere lugar, esta Delegación está autorizada y lo cumplirá por tratarse de órdenes superiores, para enviar el día 11 Comisionados a todos los Ayuntamientos que no hayan remitido dichas tres relaciones, para reclamarlas y recogerlas, siendo las dietas y gastos de viaje a cargo del Municipio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley Electoral vigente y en el apartado f) del artículo 28 del Reglamento de este Instituto.

Caso de ser negativa alguna relación de las mencionadas, se hará constar expresamente.

Al mismo tiempo se hace saber a los Sres. Alcaldes que deben establecer una oficina de información pública, para atender cuantas consultas se hagan sobre el derecho a votar en las próximas elecciones municipales, que lo tendrán quienes figurasen en el Censo de 1945 y no hayan perdido su derecho, más los que figuren en las listas de altas que se redactarán a base de las relaciones remitidas a fin de los años 1946 y 1947, y las solicitadas en la presente Circular.

Todos estos extremos se pondrán en conocimiento del público en general, a quien se darán toda clase de facilidades, debiendo estar abierta dicha oficina informadora los días festivos.

Los Ayuntamientos podrán solicitar de la Diputación Provincial, mediante recibo, los ejemplares impresos del Censo electoral de 1945 que sean precisos para dicha oficina informadora, obligándose a devolverlos una vez terminada su misión.

Espero del celo de ese Ayuntamiento, sean exactamente cumplidas estas instrucciones.

Dios guarde a V. muchos años.
Palencia 28 de Septiembre de 1948.—El Delegado Provincial accidental, *Vicente Sánchez*.

A los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia. 1949

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Carreteras

Terminadas las obras de reparación del firme con emulsión asfáltica y arreglo de la explanación de los kms. 51-52 57 al 62 y 500 metros del 63 de la C. N. (N-611) de Palen-

cia a Santander (antes carretera de primer orden de Valladolid a Santander), ejecutadas por su destajista don Pablo Guaza Pastor, vecino de Alar del Rey (Palencia), se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Marcilla y Osorno, en que se han ejecutado las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el destajista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los señores Alcaldes a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales, sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 25 Septiembre de 1948.
—El Ingeniero Jefe, *Aurelio Ramírez*. 1739

Terminadas las obras de riego superficial del firme con emulsión

asfáltica y arreglo de la explanación de los kms. 288 al 298 de la carretera comarcal (C-615) de Palencia a Riaño, ejecutadas por su destajista don Pablo Guaza Pastor, vecino de Alar del Rey (Palencia), se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Renedo y Gañinas, en que se han ejecutado las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el destajista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los señores Alcaldes a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 25 Septiembre de 1948.
—El Ingeniero Jefe, *Aurelio Ramírez*. 1740

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

Servicio de Catastro de Rústica. — Jefatura

Habiéndose presentado por las Juntas periciales de los términos municipales que a continuación se indican, el informe a la relación de valores unitarios propuestos por la Brigada encargada de los trabajos en los mismos, el Ingeniero Jefe provincial que suscribe, acordó la relación definitiva de valores que a continuación se detallan:

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	CLASE	LIQUIDO imponible	SUPERFICIE Has.
Término municipal de VILLODRIGO			
Huerta riego.....	Unica	1.100	3-07-42
Cereal seco.....	1	337	13-79-88
Idem.....	2	240	44-76-23
Idem.....	3	167	122-06-46
Idem.....	4	106	185-14-47
Idem.....	5	70	180-10-15
Idem.....	6	34	175-92-45
Frutales.....	Unica	1.035	2-31-35
Viña.....	Unica	498	20-39-22
Era.....	Unica	341	9-66-08
Pradera.....	1	278	64-24-99
Idem.....	2	211	2-58-00
Idem.....	3	46	10-46-06
Erial a pastos.....	Unica	11 86	23-94-42
Arboles de ribera.....	Unica	227	61-02
Término municipal de POBLACION DE CAMPOS			
Huerta riego.....	Unica	1.100	2-22-74
Era.....	Unica	619	13-86-89
Viña.....	1	614	1-00-00
Idem.....	2	498	9-55-76
Idem.....	3	343	96-46-33
Cereal seco.....	1	434	7-19-28
Idem.....	2	361	37-62-70
Idem.....	3	312	66-66-35
Idem.....	4	264	42-60-15
Idem.....	5	228	150-76-22
Idem.....	6	203	128-87-53
Idem.....	7	167	238-57-19
Idem.....	8	143	257-68-09
Idem.....	9	94	512-46-75
Idem.....	10	58	656-44-38
Frutales riego.....	Unica	1.177	36-00
Frutales.....	Unica	1.035	1-15-60
Guindos.....	Unica	175	84-23
Arboles de ribera.....	Unica	242	1-31-47
Erial a pastos.....	Unica	10 20	16-96-07

Término municipal de RIBAS DE CAMPOS

Huerta riego pie	Unica	1.610	15-92-92
Cereal riego	1	1.248	47-90-10
Idem	2	876	74-46-19
Idem	3	503	38-64-81
Cereal secano	1	470	34-97-85
Idem	2	397	54-10-05
Idem	3	312	28-35-60
Idem	4	240	76-61-55
Idem	5	179	125-13-85
Idem	6	118	64-83-30
Idem	7	70	261-91-25
Idem	8	34	265-90-58
Era	Unica	508	10-73-93
Viña	Unica	614	70-31-26
Frutales	Unica	1.035	48-40
Vivero de ribera	Unica	506	11-41-20
Arboles de ribera	1	462	11-97-41
Idem	2	167	112-39-33
Erial a pastos	Unica	17 71	78-83-44

Término municipal de VILLAJIMENA

C. leguminosas tubérculos regadío	Unica	689	17-74-84
Cereal secano	1	337	3-58-24
Idem	2	312	6-67-87
Idem	3	228	14-54-38
Idem	4	167	34-73-42
Idem	5	118	49-66-47
Idem	6	94	137-49-50
Idem	7	70	162-31-88
Idem	8	34	150-28-09
Idem	9	21	126-09-79
Era	Unica	452	4-12-88
Pradera	Unica	323	5-97-85
Viña	Unica	536	3-64-74
Arboles de ribera	Unica	308	1-30-14
Monte bajo encina	Unica	51	211-16-82
Monte bajo encina y roble	1	46	378-79-57
Idem	2	31	322-98-43
Erial a pastos	Unica	15 18	222-77-97

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes, Juntas periciales y Ayuntamientos, a fin de que durante un plazo de quince días, puedan presentar ante la Jefatura provincial, las reclamaciones que consideren oportunas, no siendo admitidas aquellas que se presenten fuera del plazo concedido.

Palencia 20 y 23 de Septiembre de 1948. — El Ingeniero Jefe provincial, S. P. R., ADOLFO PÉREZ CONESA. 1707-1743

Administración Principal de Correos DE PALENCIA

Acordada por Orden Ministerial de 22 del actual, la licitación pública del servicio de conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre la Oficina del Ramo en Alar del Rey y su estación férrea, por el tiempo de cuatro años y bajo el tipo máximo de 2.684 pesetas (dos mil seiscientos ochenta y cuatro) y demás condiciones fijadas en el pliego que ha de servir de base para dicha subasta, y que se halla de manifiesto en esta Administración Principal y Estafeta de Alar del Rey, se anuncia al público, para que pueda presentar proposiciones a la referida subasta, extendidas en papel de la clase sexta (valor 4'50 pesetas), con arreglo al modelo que se inserta a continuación, todos los días, a las horas de oficina, hasta el día 20 del próximo mes de Octubre, inclusive, a las diecisiete horas, en las citadas Oficinas Postales de Palencia y Alar del Rey, debiendo acompañar a las mismas, pero por separado, documento fehaciente del proponente y resguardo que acredite haber depositado la fianza de 536'80 pesetas, cuyo depósito podrán verificar en la Depositaria del Ayuntamiento de Alar del Rey, o en la

Sucursal de la Caja General de Depósitos en la provincia.

La subasta tendrá lugar el día 25 de Octubre próximo, a las once horas, en esta Administración Principal de Correos.

Palencia 24 Septiembre de 1948. — El Administrador Principal, Ovidio Granda. 1744

Modelo de proposición

Don F... de T..., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde... a... y viceversa, por el precio de... pesetas ...céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

Administración de Justicia

Palencia

Don Mariano Dívar Dívar, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día 25 de Octubre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, prime-

ra, pública y judicial subasta de la mitad de finca que se dirá, embargada al penado Pablo Rodríguez García, vecino de Baños de Cerrato, para pago de costas impuestas en causa que se le siguió con el núm. 209 de 1944, por el delito de hurto, y cuya finca se describe así:

«Mitad proindiviso con otra mitad de su hermano Bernardino Rodríguez García, de una casa sita en el casco de Baños de Cerrato y su calle de la Huerta, número 10, linda derecha con lagar de Emillano Calzada Nieto, izquierda calle de la Huerta y espalda o accesorio casa de Vicente Juárez Díez; se compone de planta alta y baja, en ésta un portal, cocina, una habitación y cuadra, y en la segunda dos habitaciones y un pequeño desván; tiene además un corralito. Tasada esta mitad de casa que sale a subasta en dos mil doscientas cincuenta pesetas. Carece de cargas, censos o gravámenes, no aparece inscrita a nombre del procesado y si en usufructo vitalicio y nula propiedad a nombre de distintas personas. No se han aportado títulos de propiedad, por lo que es cuenta del rematante proveerse de él.»

Advertencias

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual al menos al 10 por 100 del valor de la mitad de finca que se subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Palencia a veintuno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — M. Dívar. — El Secretario judicial, Gregorio Rodríguez. 1706

Don Mariano Dívar Dívar, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber, que el día 16 de Octubre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, tercera, pública y judicial subasta de las siguientes prendas:

Un traje de paño, color verde a rayas, tasado en doscientas veinticinco pesetas.

Una gabardina, de estambre, a medio uso, tasada en doscientas setenta y cinco pesetas.

Una camisa a cuadritos verdes, tasada en veinticinco pesetas y una corbata, tasada en quince pesetas, haciendo todo un total de quinientas cuarenta pesetas.

Advertencias

Que todas las ropas se venden un solo lote.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual al menos al 10 por 100 de la tasación, y que sale a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Dado en Palencia a veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — M. Dívar. — El Secretario judicial, Gregorio Rodríguez. 1716

Requisitoria

Morilla Suárez, Adolfo; de 31 años, casado, Delegado de Publicidad, hijo de Benigno y María, natural de Sama de Langreo, vecino que fué de Oviedo, Fray Ceferino, 30, y últimamente en Madrid, Pasaje Sud América, número 2, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para notificarle auto de procesamiento, indagarle, y ser reducido a prisión en la de este Partido, en causa que se le sigue con el número 381 de 1946, por estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Palencia 23 Septiembre de 1948. — M. Dívar. — El Secretario, Gregorio Rodríguez. 1730

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez Municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Dimas Rodríguez Zapico y Angeles González Moreno, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es del siguiente tenor literal:

Encabezamiento: SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintuno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, el señor don Juan José Ortega Lamadrid, Juez Municipal de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia de la Comisaría de Policía de esta Capital, contra Dimas Rodríguez Zapico, de 34 años, natural de Sama de Langreo, hijo de Emilio y Concepción, minero, y Angeles González Moreno, de 27 años, natural de Busdongo, hija de Adolfo y Eduviges, ambos casados y sin domicilio fijo con instrucción y sin antecedentes penales, por malos tratos, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Parte dispositiva: FALLO. — Que debo de condenar y condeno a los denunciados Dimas Rodríguez Zapico y Angeles González Moreno, como autores de una falta de malos tratos del artículo 583 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno de ellos, reprensión privada y pago de las costas procesales por iguales partes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan José Ortega. — Rubricado.

Publicación. — Dada, leída y pu-

blicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez Municipal de esta Ciudad, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, veintuno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe.—*Manuel García.*—Rubricado.

Para la notificación de la anterior sentencia a los denunciados Dinas Rodríguez Zapico y Angeles González Moreno, de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—*Juan J. Ortega*—Ante mí, *Manuel García.* 1725

Requisitorias

Pedro Antonio Rueda Blanco, de 19 años de edad, soltero, mecánico, natural de Torremormojón, hijo de Euprepio y Pilar, vecino que fué de esta Ciudad, y hoy de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado Municipal de Palencia en el término de diez días, con objeto de satisfacer el importe de la multa, reintegro y costas y sufrir la reprobación privada a que fué condenado en el juicio de faltas núm. 185 del año actual, seguido contra el mismo por desobediencia leve; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Palencia 22 Septiembre de 1948.
—El Juez Municipal, *Juan J. Ortega.* 7126

Pedro Antonio Rueda Blanco, de 19 años de edad, soltero, mecánico, natural de Torremormojón, hijo de Euprepio y Pilar, vecino que fué de esta Ciudad, y hoy de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado Municipal de Palencia, en el término de diez días, al objeto de satisfacer el importe de las multas, indemnización, reintegro y costas del juicio de faltas número 84 del año actual, seguido contra el mismo por malos tratos y daños; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Palencia 22 Septiembre de 1948.
—El Juez Municipal, *Juan J. Ortega.* 1727

Cédula de citación

Francisco Rodríguez Fernández, de 50 años de edad, viudo, natural de Ecija (Sevilla), transeúnte en esta Ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado Municipal de esta Ciudad, sito en la calle General Mola, número 22, junto al Palacio Episcopal, el día 8 de Octubre próximo y hora de las diez y treinta de la mañana, a fin de ce-

lebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, que contra Marcelino Serrano se sigue, por mordedura de perro.

Palencia 22 Septiembre de 1948.
—El Secretario, *Manuel García.* 1714

Cervera de Pisuerga

Don José-Manuel Villar González, Juez Comarcal de esta Villa en funciones de Instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al penado José Estébanez Díez, de 20 años de edad, hijo de Pedro y Josefa, soltero, minero, natural y vecino que fué de Barruelo de Santullán, hoy en ignorado paradero, a fin de que se persone ante la Audiencia Provincial de Palencia, provisto del certificado de desinfección exigido por la Ley de Sanidad, para ordenar su ingreso en la Prisión Provincial, donde debe cumplir la condena ejecutable de un año y dos meses de prisión menor, impuesta en la sentencia firme dictada en la causa 68 de 1947, por tenencia ilícita de armas de fuego; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Cervera de Pisuerga 23 de Septiembre de 1948.—*José-Manuel Villar González.*—El Secretario judicial, *Teodoro González.* 1732

Saldaña

Requisitoria

Miguel Pérez, Higinio, de 20 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Mariano y de Nieves, natural de Heras (Santander) y domiciliado últimamente en Sotobañado (Palencia), y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Saldaña, a fin de notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, en méritos del sumario número 48 de 1948, por robo; apercibiéndole que de no comparecer en el plazo que se le fija, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a su busca y detención, ingresándole en tal concepto en el Depósito Municipal de Saldaña a disposición del Sr. Juez de Instrucción.

Dado en Saldaña a veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—*Isidro Rey.*—El Secretario, *Jesús de Paz.* 1731

Nava del Rey

Don Arturo García Sánchez, Juez Comarcal de esta ciudad de Nava del Rey, en funciones de Juez de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria publicada en este BOLETIN OFICIAL con fecha 20 de Febrero de 1942, ejemplar número 22, llamando a la procesada Encarnación Vargas Borja, en atención a haber sido habida.

Dado en Nava del Rey a veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—*Arturo García.*—El Secretario, *Alfonso Pedrero.* 1733

Valladolid

Don Jesús Gil Sanz, Secretario del Juzgado municipal, número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio seguido en este Juzgado con el número 479 del corriente año, del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA.—En la ciudad de Valladolid a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. El señor don Martín Reinoso Rodríguez, Juez Municipal sustituto del Juzgado número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes; de la una el Ministerio Fiscal y otra como denunciada María Aguado Martín, sobre estafa.

FALLO.—Que debo condenar y condeno a María Aguado Martín a la pena de quince días de arresto menor e indemnización a Leoncia Antolín en la cantidad de noventa pesetas, más las costas del presente juicio, y para notificación de esta sentencia a la denunciada, hágase por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia; así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—*M. Reinoso.*—Rubricado.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—*Jesús Gil Sanz.* 1690

JUZGADOS MILITARES

Juzgado Militar Eventual de Liquidaciones de la Plaza de Lérida

EDICTO

Miguel Ruiz Benito, de 28 años de edad, soltero, natural de Madrid, que tenía su residencia en dicha Capital y posteriormente la fijó en

Pamplona y Lérida, habiendo estado detenido en la Prisión Provincial de Palencia, y que dijo trasladaba su residencia a Valencia, calle Sagunto, núm. 17, bajo, derecha, de profesión pastelero, hijo de Julián, comparecerá en el término de diez días a partir de la publicación del presente edicto ante este Juzgado Militar, sito en la Rambla de Aragón, núm. 35, bajo, derecha, o ante el Puesto de la Guardia Civil más cerca, al objeto de comunicarle y hacerle entrega legal del testimonio de la resolución recaída en el sumario ordinario núm. 33.053 que contra el mismo se venía instruyendo.

Lérida 2 de Septiembre de 1948.
—V.º B.º: El Comandante Juez Instructor, *Jesús Pérez Grao.*—El Secretario, *Juan Torres Cordero.* 1708

Regimiento de Infantería San Marcial número 7 de Burgos

Requisitoria

Calvo Núñez, Luis, hijo de Teófilo y de Felisa, natural de Cuerno de la Peña (Palencia), con residencia en Lavid de Ojeda de la misma provincia, soltero, jornalero, de 25 años de edad, de 1'140 m. de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz agulleña, barba poblada, boca grande, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción mala, señas particulares ninguna, cuyo individuo se fugó del Hospital Psiquiátrico «San Francisco Javier», el día 9 de Junio último; procesado en el S. O. número 721-47, por deserción y quebrantamiento de Prisión, comparecerá en el término de quince días ante don Laureano Gonzalo Heras, Juez Instructor del Regimiento de Infantería San Marcial, número 7, en Burgos, apercibiéndole que de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Burgos 22 Septiembre de 1948.
—El Teniente Juez Instructor, *Laureano Gonzalo Heras.* 1718

Administración Municipal Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

Suplemento de crédito
Boada de Campos. 1737

ADVERTENCIA

No se admitirán en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales y anuncios que no vengán registrados y por conducto del Gobierno Civil.